

Sr. Daniel Garcés Paredes
Jefatura División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia de Medio Ambiente
Teatinos N°280, piso 8
Santiago

PRESENTE

Ant.: Res. Ex. N°4/Rol F-074-2023.

Mat.: Solicitud ampliación de plazo.

JUAN PABLO GUZMÁN SAID, en representación de VIÑA VON SIEBENTHAL S.A., RUT N°77.156.180-2, ambos con domicilios para estos efectos en Avenida Andres Bello N°2711, Piso 8, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el expediente administrativo sancionatorio Rol F-074-2023, iniciado mediante la Res. Ex. N°1/Rol F-074-2023, al Sr. Fiscal Instructor, con respeto digo:

Habida cuenta de que con fecha 23 de noviembre de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA” o “la Superintendencia”) inició un procedimiento sancionatorio en contra de Viña Von Siebenthal S.A. (“Viña Von Siebenthal” o “mi representada”) por incumplimientos a normas e instrucciones relacionadas con las descargas de residuos líquidos industriales; el día 29 de diciembre de 2023 mi representada, en tiempo y plazo, presentó un Programa de Cumplimiento (en adelante, también “PdC”) a fin de proponer acciones para hacer frente a las infracciones imputadas.

Dicho PdC fue objeto de observaciones por parte de la Superintendencia, las cuales fueron debidamente respondidas mediante la presentación de un PdC Refundido, el 12 de abril de 2024. Este último fue nuevamente observado mediante la Resolución Exenta N°4/Rol F-074-2023 (“Res. Ex. N°4”), acto administrativo que, además, otorgó un plazo de siete días hábiles contados desde su notificación para subsanar los reparos formulados.

Dado el tipo de observaciones formuladas, que requieren de un tratamiento más profundo por su contenido eminentemente técnico, mi representada requiere de tiempo adicional para la presentación de la nueva versión del PdC Refundido.

A mayor abundamiento, es ineludible que para que mi representada pueda cumplir con las observaciones realizadas por la SMA, deba externalizar algunos de los requerimientos correspondientes y requiere de asesoría técnica; todo lo cual demanda un tiempo superior al otorgado en la Res. Ex. N°4.

En este contexto, se solicita a esta Superintendencia una ampliación del plazo originalmente conferido, por el máximo legal que corresponda, con el objeto de poder incorporar de manera adecuada y fundada las observaciones efectuadas por la autoridad. Lo anterior, en ejercicio del derecho reconocido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que faculta a la Administración a conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, pido acceder a lo solicitado, otorgando a Viña Von Siebenthal S.A. una ampliación del plazo, por el máximo establecido en el artículo 26 de la ley N°19.880.

JUAN PABLO
GUZMAN
SAID

Firmado digitalmente
por JUAN PABLO
GUZMAN SAID
Fecha: 2025.10.17
13:59:35 -03'00'

JUAN PABLO GUZMÁN SAID